

17 de Noviembre de 2025
AGETIC/RA/0128/2025
Expediente: 326149
Código de verificación: 1-HY71PF44

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGTD/IT/0247/2025 AGETIC-P/IT/0093/2025 AGETIC-UGAT/IT/1055/2025
AGETIC/IL/0646/2025 AGETIC-UGAT/IT/0811/2025 AGETIC-UGAT/NI/3369/2025 AGETIC-
UGTD/NI/0658/2025 AGETIC-UGAT/NI/4447/2025 AGETIC-P/NI/0425/2025 AGETIC-
UGAT/NI/4509/2025

VISTOS:

El Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0811/2025 de 09 de octubre de 2025, sobre la implementación de la nueva versión de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y del Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE).

El Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/1055/2025 de 07 de noviembre de 2025, complementario al informe final de implementación.

El Informe Técnico AGETIC-P/IT/0093/2025 de 12 de noviembre de 2025, del Área de Planificación, que valida el cumplimiento de las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos.

El Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0247/2025 de 12 de noviembre de 2025, que recomienda la aprobación de la documentación actualizada.

El Informe Legal AGETIC/IL/0646/2025 de 12 de noviembre de 2025, que emite dictamen favorable con las previsiones correspondientes.

La Nota Interna AGETIC-UGAT/NI/4508/2025 de 12 de noviembre de 2025, que aclara el mantenimiento de vigencia de las especificaciones técnicas existentes.

El Acta de conformidad CGII-UIT de 04 de noviembre de 2025, que valida los aspectos de seguridad de la plataforma.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 103, parágrafo I, establece que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Que, la Ley N° 164 de 16 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, en su artículo 76, dispone que el Estado fijará los mecanismos y condiciones para el máximo aprovechamiento de las TIC en la prestación de servicios eficientes.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), asignándole entre sus funciones desarrollar e implementar programas, proyectos y servicios de Gobierno Electrónico.

El paso a producción e implementación de las actualizaciones realizadas los servicios de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE), la

17 de Noviembre de 2025

AGETIC/RA/0128/2025

Expediente: 326149

Código de verificación: 1-HY71PF44

aprobación de la "Norma Técnica de Adhesión para el acceso y uso de la Pasarela de Pagos del Estado y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas", las "Políticas de acceso uso y seguridad de la Pasarela de Pagos y el Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas" para su versión 3.0, así como los Manuales de Usuarios y mantener vigentes sus especificaciones técnicas que se adjuntan al presente informe.

Que, el Decreto Supremo N° 5468 de 1 de octubre de 2025, actualiza el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, estableciendo en su Línea Estratégica 10.1 el objetivo de ofrecer mecanismos de comercio y pago electrónicos mediante plataformas digitales.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022 aprueba las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC.

Que, los servicios de Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE) han cumplido con todas las etapas de diseño, desarrollo, control de calidad, análisis de seguridad e implementación, conforme acreditan los informes técnicos correspondientes.

Que, el Área de Planificación mediante Informe Técnico AGETIC-P/IT/0093/2025 ha validado que la documentación normativa actualizada cumple con las Directrices establecidas.

Que, la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica ha aclarado que las especificaciones técnicas existentes no requieren modificación y deben mantenerse vigentes.

Que, el Área Jurídica ha emitido dictamen favorable mediante Informe Legal AGETIC/IL/0646/2025, considerando que existe sustento técnico-jurídico suficiente para la aprobación.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AGETIC dictar las resoluciones administrativas en el ámbito de sus competencias.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 2514;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la puesta en producción e implementación de las actualizaciones de los servicios de Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE) en su versión 3.0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los siguientes documentos normativos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

"Norma Técnica de Adhesión para el Acceso y Uso de la Pasarela de Pagos del Estado (PPE) y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (SEFE)" versión 3.0

"Políticas de Acceso, Uso y Seguridad de la Pasarela de Pagos del Estado y del Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas" versión 3.0

17 de Noviembre de 2025

AGETIC/RA/0128/2025

Expediente: 326149

Código de verificación: 1-HY71PF44

"Manual de Usuario - Pasarela de Pagos del Estado (Rol Administrador)" versión 3.0

"Manual de Uso de la Plataforma de Pagos del Estado y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (Rol Técnico)" versión 3.0

"Manual de Uso de la Plataforma de Pagos del Estado y Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas (Rol Financiero)" versión 3.0

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER VIGENTES los siguientes documentos de especificaciones técnicas:

"Proyecto: Pasarela de Pagos del Estado, Documento de Especificaciones Técnicas v1.3"

"Proyecto: Servicio de Emisión de Facturas Electrónicas, Protocolo de integración del SEFE v2.1"

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas AGETIC/RA/0128/2022 y AGETIC/RA/0009/2023 en todo lo que se opongan a la presente Resolución, manteniéndose expresamente la vigencia de los documentos señalados en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO.- FORMAN PARTE indisoluble de la presente Resolución Administrativa los informes técnicos y legal señalados en los Vistos, así como los documentos aprobados como Anexos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN PARA EL ACCESO Y USO DE LA PASARELA DE PAGOS DEL ESTADO (PPE) Y SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (SEFE)-firmado.pdf

POLÍTICAS DE ACCESO, USO Y SEGURIDAD DE LA PASARELA DE PAGOS DEL ESTADO Y DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS-firmado.pdf

MANUAL DE USUARIO DE LA PASARELA DE PAGOS DEL ESTADO Y SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (ROL FINANCIERO)-firmado.pdf

MANUAL DE USUARIO - PASARELA DE PAGOS DEL ESTADO (ROL ADMINISTRADOR)-firmado.pdf

MANUAL DE USO DE LA PASARELA DE PAGOS DEL ESTADO Y DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (ROL TÉCNICO)-firmado.pdf

RRRD

Cc.:archivo